



Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023.

ASUNTO: Se expide constancia en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VIII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

**BLOQUE VC 01, S.A.P.I. DE C.V.
P R E S E N T E**

Hago referencia al oficio BVC-ICPR/023/2023 recibido en esta Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) el 9 de febrero de 2023, en virtud del cual Bloque VC 01, S.A.P.I. de C.V. **solicita que se expida la constancia de Afirmativa Ficta referente a la solicitud de Autorización para la perforación del pozo exploratorio terrestre Plan de Oro-201EXP** (en adelante, Solicitud).

Sobre el particular, de conformidad con la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando que el plazo para resolver la Solicitud transcurrió del 29 de noviembre de 2022 al 8 de febrero de 2023, se advierte que se actualiza la figura de Afirmativa Ficta a que hace alusión el artículo 33 de los Lineamientos de Perforación de Pozos.

En consecuencia, y atendiendo a su petición, con fundamento en los artículos 25, fracción VIII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en este acto se expide la constancia de Afirmativa Ficta para efectos del trámite de la Solicitud.

Derivado de lo anterior, adjunto a la presente constancia, se remite copia certificada de la Autorización para la perforación del pozo exploratorio terrestre Plan de Oro-201EXP, conforme a la cual se deberán llevar a cabo las actividades autorizadas.

Por último, se hace del conocimiento de Bloque VC 01, S.A.P.I. de C.V. que se dejan a salvo las facultades de esta Comisión para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución de las actividades petroleras, así como de aquellas derivadas de la legislación, reglamentación, regulación y de las disposiciones administrativas de carácter general que resulten aplicables, a efecto de iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos de toda índole que deriven de los actos de la correspondiente supervisión y vigilancia.





GOBIERNO DE
MÉXICO



SECRETARÍA EJECUTIVA

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción I, 3, 5, 22, fracciones I, III, IV, X, y XXVII, 25, fracción VIII, 38, fracción I y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción I, 43 fracción I y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 2, 13, y 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10, fracción III, 11, 19, fracción IX, 20, fracción XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA EJECUTIVA**

DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HEHEM

Anexo: Copia certificada de la Autorización para la perforación del pozo exploratorio terrestre Plan de Oro-201EXP.

C.c.p. Comisionados de la CNH.

Dr. Rolando de Lassé Cañas.- Titular de la Unidad Jurídica de la CNH.

Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez. Titular de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión de la CNH.

Ing. Ricardo Basurto Ortiz. - Director General de Autorizaciones de Exploración de la CNH.

Turno. 1833/2023

Av. Patriotismo 580, Col. Nonoalco, CP. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 4774 6500 www.gob.mx/cnh



Firma de ANA MARGARITA LOPEZ HEHEM
Fecha del Sello Digital: 10/02/2023 02:39:06 pm
Sello Digital:
hsxo/fys/WpCT6NX+961rTIO5mDco4CsDIORzq92TFz/wNeCQFB7mhdYQcBL653kuTaz3xLzJl3yf16YVxmB/ZSRi2+e5TI8BQ/NPpn+1Zi3tOESQ8HeiVcbWzig/mjhPGnp+StRz7R
vbCD3b4l35eZWzmhWHTmdYg/ocx9Xrq1YV8y70aoyuiw8+sSC3Jh9M1124+X8T7NLQoJNXCAZi04MU1k007oBnV/mNwp155k60TSDMtm07hYBPllsHFFzUijpyHuVn6fVhwK9
7mUE3ucJPmeMP3QPddWkc2SUzNZ/golZTpwKvwx7sHLI95YBI5G692CAgOwCNP6Ng9NqNg==